



Ministerio de Economía y Producción
 Secretaría de Agricultura, Ganadería,
 Pesca y Alimentos

Q.4 Aguj.
 "2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"
 34
 M.E. y P. AGRYA

27

BUENOS AIRES, 24 ENE 2008

VISTO el Expediente N° S01:0326870/2007 del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, la Resolución N° 219 de fecha 17 de octubre de 2007 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Anexo I de la Resolución N° 219 de fecha 17 de octubre de 2007 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, se aprobaron proyectos presentados en el marco del Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados; asimismo, mediante el Anexo II de la referida norma se autorizó el pago del apoyo económico no reintegrable respecto de los proyectos aprobados por dicho Anexo I.

Que se corroboró un error material involuntario en el Anexo II de la mencionada Resolución N° 219/07, por lo que se considera imperioso enmendarlo:

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en

M.E. y P. PROYECTO N°
15471

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"



virtud de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados y en el Decreto N° 25 de fecha 27 de mayo de 2003, modificado por su similar N° 1.359 de fecha 5 de octubre de 2004.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

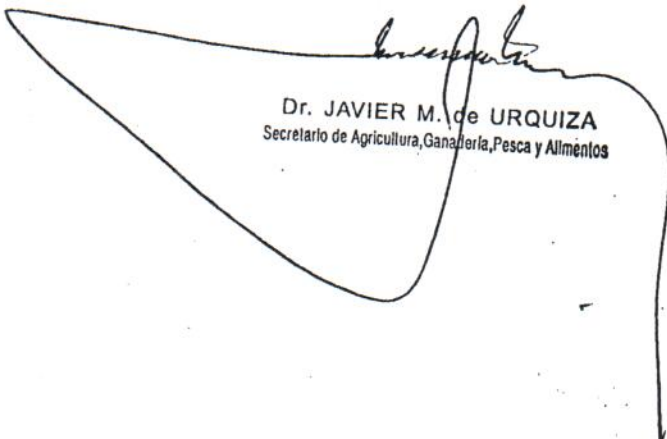
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Sustitúyese el Anexo II de la Resolución N° 219 de fecha 17 de octubre de 2007 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por el Anexo II que forma parte integrante de la presente medida.

ARTICULO 2°.- Notifíquese a los interesados a través de la Dirección de Forestación de la Dirección Nacional de Producción Agropecuaria y Forestal de la SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y FORESTACION de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 27


Dr. JAVIER M. de URQUIZA
Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

M.E. y P.
PROYECTO N°

15471

MAR 15
2008



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"



27

ANEXO II

EXPEDIENTE N°	TITULAR DEL BENEFICIO	MONTO (\$)
S01:0307116/2006	COOPERATIVA YERBATERA SAN VICENTE LIMITADA (CUIT N° 30-67237191-7)	21.981,68
S01:0222902/2006	COOPERATIVA AGROPECUARIA RUTA 12 LIMITADA (CUIT N° 33-68789455-9)	95.934,96
	TOTAL	117.916,64

M.E. y P PROYECTO N°
15471

MAR
5
21
A